

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0147/22

VISTO:

La Ordenanza 4244/22 recientemente sancionada por este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el presente expediente, se extendió la eximición a Contribuyentes de la Tasa de Alumbrado Público y Servicios Urbanos, para aquellos obligados al pago, quienes se hayan visto afectados por la tragedia ocurrida en la localidad de Oriente, el pasado 24 de mayo del corriente año.

Que la explosión se llevó la vida de una vecina de la localidad de Oriente, viéndose comprometidas numerosas viviendas e instituciones, algunas con pérdidas totales.

Que el Cuerpo Deliberativo cree oportuno solicitar la exención tributaria a las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, para que determine en igual sentido respecto al Impuesto de Inmobiliario Urbano.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita a las
===== Autoridades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) analice eximir del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los contribuyentes de las partidas afectadas por la explosión ocurrida el día 24/05/2022, incluidas en el cuadrante del croquis que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Bs. As; como al
===== Director de la ARBA.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Priscila Minnaard
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0058/22